



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1745-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0067-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de enero de 2018, se conformó la *Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL*;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0655-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de marzo de 2018, se aprueba las 151 plazas para el concurso público CAS de la UNHEVAL, de acuerdo a los anexos adjuntos, para lo cual se dispuso a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones inmediatas que requiera el caso para la creación de las referidas plazas en el Aplicativo Informático para el Régimen Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0572-2018-UNHEVAL, del 24.ABR.2018, se aprobó las *Bases del Concurso Público de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS-para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*;

Que, con el Oficio N° 011-2018-UNHEVAL/COM.CAS, del 11.MAY.2018, el Presidente de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL, solicita se autorice el cobro de costo de inscripción para participar en el Concurso Público para Contrato de Personal bajo la modalidad de CAS, según la justificación técnica que adjunta, debido a la envergadura del proceso de concurso, sugiriendo que el costo de inscripción por cada postulante sea de S/. 20.00 soles;

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó autorizar el cobro de S/. 20.00 soles, por derecho de inscripción, por cada postulante, para participar en el Concurso Público para Contrato de Personal bajo la modalidad de CAS, convocado y que se encuentra en proceso; disponiendo que la Comisión en mención adopte las acciones que corresponda para el control respectivo, además de comunicar a los postulantes que pudieran haber presentado sus documentos, la regularización de sus pagos por derecho de inscripción;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0480-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

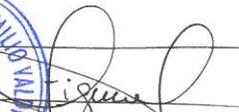
SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el cobro de S/. 20.00 soles, por derecho de inscripción, por cada postulante, para participar en el Concurso Público para Contrato de Personal bajo la modalidad de CAS, convocado y que se encuentra en proceso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Comisión para llevar a cabo el Concurso Público de Mérito para la Contratación de Personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en la UNHEVAL, adopte las acciones que corresponda para el control respectivo; además de comunicar a los postulantes que pudieran haber presentado sus documentos, la regularización de sus pagos por derecho de inscripción; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias,
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-Transparencia.-AL
DIGA.-OPYP.-UTesorería
Caja.-Comisión CAS.-Archivo

NYTM